

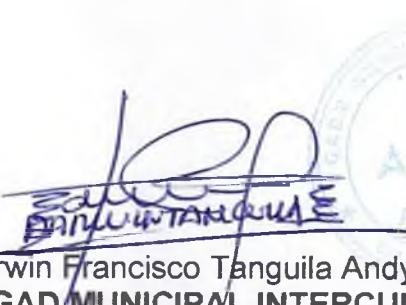


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 127-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Miércoles 22 de octubre del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 126, realizada el 15 de octubre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTON ARAJUNO, solicitado mediante oficio Nro. 050-CLF-GADMIPA-2025, por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 07 de octubre de 2025;
5. Clausura.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 127-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 127-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 126, realizada el 15 de octubre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Aprobación en segundo y definitivo debate el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTON ARAJUNO, solicitado mediante oficio Nro. 050-CLF-GADMIPA-2025, por el señor concejal Libio Dahua, presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización, de fecha 07 de octubre de 2025;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 127 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda y felicita la presencia del señor vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario por la puntualidad; da la bienvenida a la sesión Nro. 127 de concejo municipal, donde se va a analizar temas muy importantes; y, siendo las 09H14 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 127-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, insertar algún punto, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que referente a la sesión ordinaria Nro. 127, se ha recibido la convocatoria con fecha y tiempo establecido, indica que el cuarto punto que está en la convocatoria, no se va a poder tratar, fui como delegado suyo a la sesión extraordinaria, donde no hubo quorum, no se trató, peor analizado, hay este inconveniente, no se podrá tratar en esta sesión.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que es conocimiento de concejo municipal donde se analizó en primer debate el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PREDIOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTÓN ARAJUNO, la comisión convocó y analizó este tema, pero no se pudo realizar para debatir en la asamblea cantonal, hemos convocado a dos sesiones, por esta razón no podemos someter en esta sesión, con estas observaciones mociona para suspender este punto e ingresar en la próxima sesión.

El señor concejal Misael Grefa señala que la asamblea cantonal está estructurada por varios sectores, encabezado por el señor alcalde y otros actores sociales, de los cuales solo llegaron 5, no hubo quorum, se suspendió por esta razón, con estas observaciones apoya la moción para suspender el punto.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que antes de aprobar el orden del día, se ha suspendido el punto, hoy se va a incorporar en la sesión, referente a Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción del Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, por cuanto se va a realizar o ejecutar algunas obras dentro de este predio, si así lo amerita para insertar como un punto adicional sobre este tema, solicita que por secretaría se de lectura del documento.

Se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, el cual solicita lo siguiente: ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025. Señor alcalde reciba un atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones. Antecedentes: 1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O, de fecha 16 de octubre el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita al señor alcalde lo siguiente: (...) Adicional muy comedidamente RECOMIENDO se disponga al área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la



Siguiente sesión de Concejo Municipal de Arajuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica." 2. Mediante sumilla inserta el señor alcalde dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente: "**DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE**" Desarrollo: 3. Revisado que ha sido el expediente se debe señalar que la petición del Director de Planificación del GADMIPA se fundamenta en la solicitud de proseguir con un trámite de comodato con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA. 4. Mediante Oficio. No 08114 de fecha 10 de octubre de 2016, el Procurador General del Estado indica: "De lo hasta aquí señalado se establece que, en los contratos de comodato, los gobiernos autónomos descentralizados comprometen su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien mueble o inmueble a favor de un tercero, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en dicho contrato." 5. Siguiendo la misma línea es importante destacar que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en su artículo 60 letra n como atribución del alcalde lo siguiente: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; 6. Consecuentemente, el mismo COOTAD prescribe en su artículo 57 letra t como atribución del Concejo Municipal la siguiente: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa" 7. Es así que al tratarse de un comodato de un bien inmueble a favor de la municipalidad previo a su elaboración y suscripción por parte del señor alcalde es necesario que el concejo municipal de su autorización para el efecto. Conclusiones: 8. Existe base legal necesaria y la documentación técnica para que el seno del concejo municipal conozca del presente trámite y resuelva su autorización. Recomendación: 9. Al señor Alcalde que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal el conocimiento y autorización al Lic. Darwin Tanguila Alcalde del cantón Arajuno para la suscripción del COMODATO CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el señor vicealcalde, insertando un punto adicional.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para suspender un punto, autorizar otro punto adicional para ingresar en el orden del día y aprobar el orden del día con todas las sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:



Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyatí Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por consiguiente, el orden del día queda de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 126, realizada el 15 de octubre del 2025;
4. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción del Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, con clave catastral Nro. 160450515103007000, ubicado en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, de conformidad al Art. 436 del COOTAD;
5. Clausura.

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 458-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, realizada 22 de octubre del 2025, en uso de las atribuciones



constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 127, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 126, realizada el 15 de octubre del 2025.

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 126, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores vicealcalde, concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta anterior.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de los señores concejales, alcalde, vicealcalde, asesor jurídico, secretario general, indica que referente a la lectura del acta anterior Nro. 126, se ha seguido la lectura, no hay observaciones, esta tal como se analizó, con estas sugerencias, mociona para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 126, de fecha 15 de octubre de 2025.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todas las autoridades presentes, señala que se ha dado seguimiento a la lectura del acta anterior, no hay observaciones, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 126, de fecha 15 de octubre del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 459-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política,



administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico... ", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, de fecha 22 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 126, de fecha 15 de octubre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo Municipal; y Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para la suscripción del Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, con clave catastral Nro. 160450515103007000, ubicado en la parroquia Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, de conformidad al Art. 436 del COOTAD.

El señor alcalde solicita que por intermedio del señor secretario general, se de lectura del Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M, de fecha 17 de octubre de 2025, emitido por el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, el cual solicita lo siguiente: **ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025.** Señor alcalde reciba un atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones. Antecedentes: 1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O, de fecha 16 de octubre el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita al señor Alcalde lo siguiente: "(...) Adicional muy comedidamente RECOMIENDO se disponga al área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la Siguiente sesión de Concejo Municipal de Arajuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica." 2. Mediante sumilla inserta el señor alcalde dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente: "DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE" Desarrollo: 3. Revisado que ha sido el expediente se debe señalar que la petición del Director de Planificación del GADMIPA se fundamenta en la solicitud de proseguir con un trámite de comodato con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL



CANTÓN PASTAZA. 4. Mediante Oficio. No 08114 de fecha 10 de octubre de 2016, el Procurador General del Estado indica: "De lo hasta aquí señalado se establece que, en los contratos de comodato, los gobiernos autónomos descentralizados comprometen su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien mueble o inmueble a favor de un tercero, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en dicho contrato." 5. Siguiendo la misma línea es importante destacar que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en su artículo 60 letra n como atribución del alcalde lo siguiente: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; 6. Consecuentemente, el mismo COOTAD prescribe en su artículo 57 letra t como atribución del Concejo Municipal la siguiente: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa" 7. Es así que al tratarse de un comodato de un bien inmueble a favor de la municipalidad previo a su elaboración y suscripción por parte del señor alcalde es necesario que el concejo municipal de su autorización para el efecto. Conclusiones: 8. Existe base legal necesaria y la documentación técnica para que el seno del concejo municipal conozca del presente trámite y resuelva su autorización. Recomendación: 9. Al señor Alcalde que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal el conocimiento y autorización al Lic. Darwin Tanguila Alcalde del cantón Arajuno para la suscripción del COMODATO CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD.

El señor alcalde señala que esta presente el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, quien va a realizar la exposición sobre la petición.

El señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que, con respecto al trámite como ha manifestado el señor vicealcalde, corresponde a una finca, que el municipio de Pastaza ha adquirido acá en el cantón Arajuno, justamente la construcción del plan maestro de alcantarillado, primera etapa, corresponde generar y crear algunas plantas de tratamiento, según el estudio, una de ellas, se va a ejecutar dentro de este predio, por lo tanto, la municipalidad de Arajuno ha estado ejecutando diversos trámites, para conseguir que este predio, en lo futuro llegue a ser nuevamente del municipio de Arajuno, es así, que se ha iniciado, primero con un comodato a nombre de la municipalidad por toda la finca, por toda la extensión, el comodato va a ser por un año, con la condición de que a futuro se haga una permuta, por un bien nuestro a cambio de ese, es decir, la finca pasaría a hacer de la municipalidad de Arajuno a futuro, eso es lo que estipulo y se aprobó dentro del concejo municipal. En este momento vamos a asumir el comodato, el tema de cuidado y del recurso que vamos a invertir, afecta el patrimonio



de la municipalidad, por tal motivo, conforme a lo que establece el COOTAD, en su artículo 57 letra t), 60 letra n), debe haber autorización para que el señor alcalde pueda suscribir el comodato, que, automáticamente tengamos la resolución, se lo elaborara y se llevara a la notaría, se lo inscribirá en el registro de la propiedad, es el objetivo.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila señala que va a dar unos antecedentes sobre este tema, señala que, para poder construir el sistema de alcantarillado pluvial y sanitaria, el estudio esta realizado para construir plantas de tratamiento para aguas servidas cerca al cementerio, legalmente, el municipio de Pastaza ha entregado estas tierras a la Unidad educativa Gabriel López, lo único que si ha faltado es que procedan a realizar la documentación pertinente, para poder legalizar es un trámite largo y hay que tener recurso económico, seguramente no legalizaron, por cuanto no contaban con recurso en ese momento. Existe un compromiso para poder ayudar a gestionar a la legalización del terreno a la Unidad Educativa, para que entreguen a nombre de la municipalidad, una vez que tengamos, entregar a la unidad educativa, posesionariamente son dueños, pero no existe documentos pertinentes, nuestro comprimo, como autoridades cantonales, es apoyar y gestionar en la legalización del predio, existe la opción de gestionar ante el municipio del cantón Pastaza, para que entregue a nombre del municipio de Arajuno, estamos en un camino correcto, lo único que se está solicitando, es que el concejo municipal autorice la suscripción del comodato entre el municipio de Pastaza y Arajuno, en la totalidad del terreno, vamos a tener un tiempo para poder planificar y ver que vamos a hacer, a hacer una permuta o realizar un pago del avalúo municipal del predio, si hay alguna consulta u observación, para que lo hagan señores concejales.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que dentro del predio hay 32,60 hectáreas, consulta si este predio tiene planimetría o no.

El señor alcalde señala que si tiene planimetría, estudio topográfico, toda la documentación legalizada.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que hay que ir legalizando este tema, para poder ir construyendo obras, revisar el tema del estudio, plano, hay que revisar si están con documentos legales para la construcción, son las preocupaciones que tiene el concejo municipal, por estas razones tiene inconveniente el plan maestro de alcantarillado, al último momento nos toca afrontar los inconvenientes que las anteriores autoridades han dejado, es el caso del estadio, tiene su escritura legal, se adquirió legalmente y no tener problemas a futuro, así debemos trabajar, en este caso, el proyecto está listo, por estas razones debemos apoyar y autorizar la suscripción, es el criterio que emite.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina señala que, dentro de la resolución, primeramente, se ha solicitad 1.25 hectárea desmabrado para el proyecto, se ha solicitado como donación, hoy nos entregan como comodato, la pregunta es, por que no nos entregaron tal como solicitamos, los procesos se están haciendo de la manera correcta, en la resolución permite realizar actividades, pero solo por un año, porque se autorizó por un periodo corto.



El señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA señala que se ha asegurado que este lote definitivamente es para la municipalidad, a cambio de entregar otro predio al municipio de Pastaza, en el año lo que vamos a ejecutare es la permuta, esta dialogado técnicamente, en la resolución existe el compromiso de realizar la permuta.

El señor concejal Libio Dahua saluda a cada uno de las autoridades presentes, señala que no se pudo analizar el punto que estaba en la convocatoria, pero se pudo insertar otro tema, el cual se está analizando, este tema ya se ha venido analizando y hemos participado en algunas reuniones, donde se ha trabajado entre direcciones de Planificación, es importante firmar un comodato entre el municipio de Arajuno y Pastaza, con el tiempo vamos a lograr para que quede a favor de Arajuno, debemos gestionar, con estas observaciones mociona para autorizar al señor alcalde, la suscripción del comodato con el cantón Pastaza.

El señor concejal Abraham Boyotai señala que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, autorizando firma de convenio.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno suscriba el Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, con clave catastral Nro. 160450515103007000, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 460-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la t) del artículo 57 determina que, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su

conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra n) del artículo 60, atribuciones del alcalde, señala que debe suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 436 señala que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M, de fecha 17 de octubre de 2025, solicita lo siguiente: ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025. Señor alcalde reciba un atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones. Antecedentes: 1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O, de fecha 16 de octubre el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita al señor Alcalde lo siguiente: "(...) Adicional muy comedidamente RECOMIENDO se disponga al área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la Siguiente sesión de Concejo Municipal de Arajuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica." 2. Mediante sumilla inserta el señor alcalde dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente: "DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE" Desarrollo: 3. Revisado que ha sido el expediente se debe señalar que la petición del director de Planificación del GADMIPA se fundamenta en la solicitud de proseguir con un trámite de comodato con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA. 4. Mediante Oficio. No 08114 de fecha 10 de octubre de 2016, el Procurador General del Estado indica: "De lo hasta aquí señalado se establece que, en los contratos de comodato, los gobiernos autónomos descentralizados comprometen su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien mueble o inmueble a favor de un tercero, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en dicho contrato." 5. Siguiendo la misma línea es importante destacar que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en su artículo 60 letra n como atribución del alcalde lo siguiente: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; 6.



Consecuentemente, el mismo COOTAD prescribe en su artículo 57 letra t como atribución del Concejo Municipal la siguiente: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa" 7. Es así que al tratarse de un comodato de un bien inmueble a favor de la municipalidad previo a su elaboración y suscripción por parte del señor alcalde es necesario que el concejo municipal de su autorización para el efecto. Conclusiones: 8. Existe base legal necesaria y la documentación técnica para que el seno del concejo municipal conozca del presente trámite y resuelva su autorización. Recomendación: 9. Al señor Alcalde que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal el conocimiento y autorización al Lic. Darwin Tanguila Alcalde del cantón Arajuno para la suscripción del COMODATO CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, de fecha 22 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno suscriba el Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, con clave catastral Nro. 160450515103007000. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades presentes, vicealcalde, concejales, asesor jurídico, secretario; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 127-CM-GADMIPA-2025, siendo las 10:11 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerdá López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 127-2025

RESOLUCIÓN Nro. 458-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, realizada 22 de octubre del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria ordinaria Nro. 127, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 459-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, de fecha 22 de octubre de

2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 126, de fecha 15 de octubre de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 460-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en la t) del artículo 57 determina que, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra n) del artículo 60, atribuciones del alcalde, señala que debe suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 436 señala que los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico..."; que, el señor Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, procurador síndico municipal del GADMIPA, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M, de fecha 17 de octubre de 2025, solicita lo siguiente: **ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025.** Señor alcalde reciba un atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones. Antecedentes: 1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O, de fecha 16 de octubre el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita al señor Alcalde lo siguiente: "(...) Adicional muy comedidamente RECOMIENDO se disponga a la área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la Siguiente sesión de Concejo Municipal de Arajuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica." 2. Mediante sumilla inserta el señor alcalde dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente: "**DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE**" Desarrollo: 3. Revisado que ha sido el expediente se debe señalar que la petición del director de Planificación del GADMIPA se fundamenta en la solicitud de proseguir con un trámite de comodato con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA. 4. Mediante Oficio. No 08114 de fecha 10 de octubre de 2016, el Procurador



General del Estado indica: "De lo hasta aquí señalado se establece que, en los contratos de comodato, los gobiernos autónomos descentralizados comprometen su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien mueble o inmueble a favor de un tercero, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en dicho contrato." 5. Siguiendo la misma línea es importante destacar que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en su artículo 60 letra n como atribución del alcalde lo siguiente: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia; 6. Consecuentemente, el mismo COOTAD prescribe en su artículo 57 letra t como atribución del Concejo Municipal la siguiente: "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa" 7. Es así que al tratarse de un comodato de un bien inmueble a favor de la municipalidad previo a su elaboración y suscripción por parte del señor alcalde es necesario que el concejo municipal de su autorización para el efecto. Conclusiones: 8. Existe base legal necesaria y la documentación técnica para que el seno del concejo municipal conozca del presente trámite y resuelva su autorización. Recomendación: 9. Al señor Alcalde que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal el conocimiento y autorización al Lic. Darwin Tanguila Alcalde del cantón Arajuno para la suscripción del COMODATO CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 127, de fecha 22 de octubre de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad resuelve: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno suscriba el Comodato con el Gad Municipal de Pastaza, de un bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, bien inmueble de la superficie de 32,60 hectáreas, con clave catastral Nro. 160450515103007000. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta V Resoluciones.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscripto secretario general en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 127, realizado el 22 de octubre del 2025.

LO CERTIFICO:



Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 127

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 127	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 126	Aprobación en segundo y definitivo debate el Proyecto de ORDENANZA QUE REGULA Y CONTROLA LA LIMPIEZA DE LOS PRÁDOS URBANOS CON O SIN CERRAMIENTO EN EL CANTON ARAJUNO	INSERTAR PUNTO ADICIONAL DEL ORDEN DEL DIA - AUTORIZACIÓN SUBSIDIARIA (QUÉ TIPO DE ASISTENCIA - GAD ARAJUNO)	AUTORIZACION DE CAUCESO NUM (127) SUSCRIPCION CONSELVIS GAD ARAJUNO - GAD ARAJUNO
01	BOYOTA! ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	—	✓	✓
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	—	✓	✓
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	✓	✓	✓	—	✓	✓
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	—	✓	✓
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	—	✓	✓
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	—	✓	✓



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 127

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	16/10/2025 16:16	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	16/10/2025 16:16	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	16/10/2025 16:16	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	16/10/2025 16:16	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	16-10-2025 16:16 PM	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	16-10-2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 127

FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISael PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

**Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M****Arajuno, 17 de octubre de 2025**

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025.

De mi consideración:

Señor Alcalde reciba un atento saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Antecedentes:

1. Mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O, de fecha 16 de octubre el DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA, solicita al señor Alcalde lo siguiente:

“(...) Adicional muy comedidamente RECOMIENDO se disponga al área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la Siguiente sesión de Concejo Municipal de Arajuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica.”

2. Mediante sumilla inserta el señor Alcalde dispone a Procuraduría Síndica lo siguiente:

“DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE”

Desarrollo:

3. Revisado que ha sido el expediente se debe señalar que la petición del Director de Planificación del GADMIPA se fundamenta en la solicitud de proseguir con un trámite de comodato con el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA.

4. Mediante Oficio. No 08114 de fecha 10 de octubre de 2016, el Procurador General del Estado indica:

“De lo hasta aquí señalado se establece que en los contratos de comodato, los gobiernos autónomos descentralizados comprometen su patrimonio al obligarse a la entrega de un bien mueble o inmueble a favor de un tercero, para su uso por un tiempo determinado en la forma convenida en dicho contrato.”



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M

Arajuno, 17 de octubre de 2025

5. Siguiendo la misma línea es importante destacar que el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece en su artículo 60 letra n como atribución del Alcalde lo siguiente:

“n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;

6. Consecuentemente, el mismo COOTAD prescribe en su artículo 57 letra t como atribución del Concejo Municipal la siguiente:

“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”

7. Es así que al tratarse de un comodato de un bien inmueble a favor de la municipalidad previo a su elaboración y suscripción por parte del señor Alcalde es necesario que el concejo municipal de su autorización para el efecto.

Conclusiones:

8. Existe base legal necesaria y la documentación técnica para que el seno del concejo municipal conozca del presente trámite y resuelva su autorización.

Recomendación:

9. Al señor Alcalde que ingrese dentro del orden del día de una sesión de Concejo Municipal el conocimiento y autorización al Lic. Darwin Tanguila Alcalde del cantón Arajuno para la suscripción del COMODATO CON EL GAD MUNICIPAL DE PASTAZA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0355-M

Arajuno, 17 de octubre de 2025

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2025-0246-O

Anexos:

- informe_juridico_pastaza.pdf
- certificado_registro_de_la_propiedad20250822_09273807.pdf
- solicitud_comodato_al_gad_pastaz.pdf
- levantamiento_planimetrico_de_la_propiedad20250822_09292914.pdf
- cert_bienes_y_raices_municipalidad_de_pastaza-signed-signed.pdf
- escritura_municipio_de_pastaza_0728890001760645160.pdf
- notificacion_autorizacion_comodato_lote_gadm_pastaza.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-rd-2025-1993-e.pdf

Copia:

Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos - Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA /





Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O

Arajuno, 16 de octubre de 2025

Asunto: RECOMENDACIÓN PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE COMODATO ENTRE EL GADMIPA Y GADM PASTAZA DE LOTE RURAL DE 32,60 HECTAREAS, ACORDE A RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025.

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado Señor alcalde. Un cordial Saludo de quién suscribe el presente documento. En atención a su gentil disposición en comentario inserta mediante quipux de "REMITO RESOLUCIÓN PARA QUE DE CONTINUIDAD CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE" (ver anexo hoja de ruta), de fecha 15 de octubre de 2025, en respuesta a Oficio Nro.

GADM-PASTAZA-2025-SECRETARIA-GENERAL-5436-O(ver anexo), de fecha 13 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría/Secretario General del GADM Pastaza, en la que certifica y notifica la **RESOLUCIÓN Nro. 214-08-10-2025**.- EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, LUEGO DEL ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONSTANTES EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON SIETE VOTOS A FAVOR Y UNO AUSENTE **RESOLVIÓ**: A) DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO.

GADM-PASTAZA-2025-PROCURADURÍA-SÍNDICA-11617-M DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, Y AUTORIZAR EL TRÁMITE DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD...(...)."

Al respecto señor alcalde sírvase encontrar adjunto el expediente técnico remitido al GADM PASTAZA por parte de la dirección de Planificación del GADMIPA, que contiene lo siguiente:



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0246-O

Arajuno, 16 de octubre de 2025

1.- Levantamiento Planimetrico de Lote Rural de Propiedad del ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PASTAZA.

2.- Escritura Global de Lote de Propiedad Ilustre Municipalidad de Pastaza.

3.- Certificado de Gravamen del Lote.

5.- Certificado de Bienes y Raices emitido por la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADMIPA.

Adicional muy comedidamente **RECOMIENDO** se disponga al área jurídica para que se realice el trámite de comodato, y de ser necesario SOLICITAR un punto en el orden del día de la Siguiente sesión de Concejo Municipal de Aranjuno para la autorización de la firma de la máxima autoridad entre las dos instituciones (GADMIPA y GADM Pastaza), previo criterio del área jurídica.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-RD-2025-1993-E

Anexos:

- hoja_de_ruta_gadmipa-rd-2025-1993-e.pdf
- notificacion_autorizacion_comodato_lote_gadm_pastaza.pdf
- escritura_municipio_de_pastaza_0728890001760645160.pdf
- cert_bienes_y_raices_municipalidad_de_pastaza-signed-signed.pdf
- levantamiento_planimetrico_de_la_propiedad20250822_09292914.pdf
- solicitud_comodato_al_gad_pastaz.pdf
- certificado_registro_de_la_propiedad20250822_09273807.pdf





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
Administración 2023 - 2027



Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2025-SECRETARIA-GENERAL-5436-O

Puyo, 13 de octubre de 2025

Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 214-08-10-2025 (AUTORIZAR TRÁMITE DE COMODATO (...); DEJAR SIN EFECTO RESOLUCIÓN NRO. 0143-01-11-2023

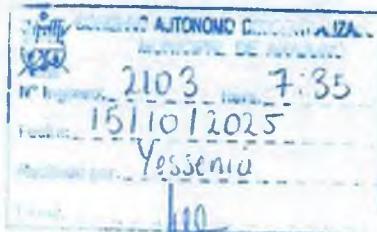
Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En su Despacho



De mi consideración:

Por el presente expreso un cordial saludo; y en mi calidad de Secretario General procedo a notificar la siguiente resolución expedida por el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pastaza.

RESOLUCIÓN NRO. 214-08-10-2025.- EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, LUEGO DEL ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONSTANTES EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN Y UNO AUSENTE RESOLVIÓ: A) DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO.

GADM-PASTAZA-2025-PROCURADURÍA-SÍNDICA-11617-M DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, Y AUTORIZAR EL TRÁMITE DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD. B) EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 0143-01-11-2023, DONDE EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO.

GADM-PASTAZA-2023-PROCURADURÍA-SÍNDICA-7723-INF, DE FECHA 26 DE OCTUBRE EL 2023 QUE CONTIENE EL PROCESO DE DONACIÓN DEL INMUEBLE Y PROCESO DE DESMEMBRACIÓN DE 1,25 HECTÁREAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. ENCARGÁNDOLE AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL INSERTE LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES. NOTIFIQUE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFIQUE A LOS SEÑORES GERENTES DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA MUNICIPALIDAD, A LOS SEÑORES DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFES DE UNIDADES PARA SU CONOCIMIENTO.

Pasión por el servicio!



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
Administración 2023 - 2027



Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2025-SECRETARIA-GENERAL-5436-O

Puyo, 13 de octubre de 2025

Particular que notifico para los fines correspondientes al ámbito de su competencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

- resolución_no_214-08-10-2025_0219254001760392825.pdf

Copia:

Señorita Fabiana Estefanía Tutasig Villacrés - Asistente Administrativo A - /





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
Administración 2023 - 2027



CERTIFICACIÓN

El suscrito doctor Danilo Rafael Andrade Santamaría, designado como secretario general del Concejo Municipal, mediante Resolución No. 003-05-2023, por el Pleno de Concejo Municipal en sesión inaugural de Concejo, del dia 14 de mayo de 2023; y, mediante Acción de Personal No. 189, tiene a bien certificar la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NRO. 214-08-10-2025.- EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, LUEGO DEL ANÁLISIS DE LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONSTANTES EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LA MOCIÓN Y UNO AUSENTE RESOLVIÓ: A) DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO. GADM-PASTAZA-2025-PROCURADURÍA-SÍNDICA-11617-M DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, Y AUTORIZAR EL TRÁMITE DE COMODATO DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, BIEN INMUEBLE DE LA SUPERFICIE DE 32,60 HECTÁREAS, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 160450515103007000, UBICADO EN LA PARROQUIA ARAJUNO, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 436 DEL COOTAD. B) EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA, DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. 0143-01-11-2023, DONDE EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ DAR POR CONOCIDO EL MEMORANDO NRO. GADM-PASTAZA-2023-PROCURADURÍA-SÍNDICA-7723-INF, DE FECHA 26 DE OCTUBRE EL 2023 QUE CONTIENE EL PROCESO DE DONACIÓN DEL INMUEBLE Y PROCESO DE DESMEMBRACIÓN DE 1,25 HECTÁREAS A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO. ENCARGÁNDOLE AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL INSERTE LAS DEMÁS FORMALIDADES DE LEY PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES, NOTIFIQUE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO. NOTIFIQUE A LOS SEÑORES GERENTES DE LAS EMPRESAS ADSCRITAS A LA MUNICIPALIDAD, A LOS SEÑORES DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y JEFES DE UNIDADES PARA SU CONOCIMIENTO.

Puyo, 08 de octubre del 2025.

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PASTAZA



Puesto por el servicio